



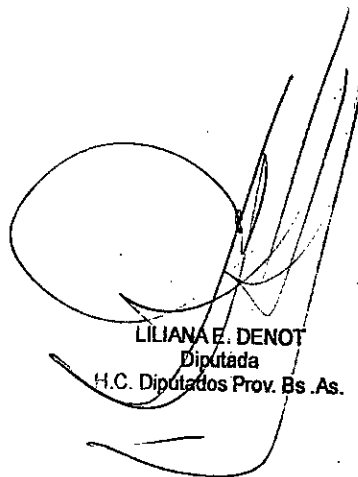
*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

**Proyecto de Resolución**

**La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,**

**Resuelve**

Realizar un recordatorio y homenaje a todos los trabajadores al conmemorarse su día el 1° de Mayo.



LILIANA E. DENOT  
Diputada  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



Ministerio de Justicia y Poder Judicial  
Buenos Aires, 10 de Mayo de 1988

## FUNDAMENTOS

El día 1º de Mayo conmemoramos el día de los trabajadores y  
esta es una fecha que nos recuerda las luchas por los derechos de los que  
trabajamos y nuestra esencia política.

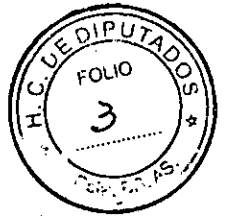
La fecha es un homenaje y un recuerdo permanente de  
los trabajadores que fueron fuertemente golpeados por la ley  
15548, reclamando el cumplimiento de lo previsto en la ley  
15548 por el Presidente Andrew Johnson que impuso una jornada  
de trabajo de once horas, cuestión que fue resistida por los poderes  
públicos de entonces y que la muerte de estos trabajadores

La historia nos muestra una exageración de las  
exigencias que pretendían terminar con la estructura  
de la época. Esta historia nos muestra medidas de la época  
de esas exigencias de esos trabajadores hoy es un desafío  
en la legislación de la mayoría de los países del mundo.  
entre ellos el nuestro, en el que también se necesitó de luchas y  
luchas para alcanzar su plenitud.

Para la patria por llegar a niveles de dignidad en las condiciones de  
trabajo que se establecen en las normas nacionales e internacionales está la  
de la Argentina.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



No son pocos los establecimientos donde las mujeres ganan un menor salario por realizar el mismo trabajo que los hombres y aunque esta discriminación sexista no esté escrita, existe y en mayor medida de lo que se admite, por lo que es necesario desterrarla ya mismo.

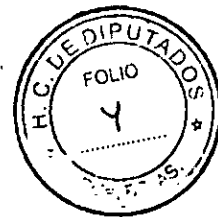
Sin embargo hay situaciones más graves: se encuentran en el área metropolitana una gran cantidad de talleres textiles donde se explota a los trabajadores en niveles parecidos a los de Chicago en 1886. No es una exageración, permanentemente se descubren estos talleres donde trabajan, en su mayoría mujeres inmigrantes a las que se les retiene el pasaporte para que "paguen" su estadía trabajando hasta 18 horas por día sin feriados.

El problema no son sólo los dueños de los talleres, sino además sus clientes, que son grandes marcas de ropa exclusiva que compran prendas teñidas de trabajo esclavista. Encontramos en estos sitios, o en la falta de derechos de trabajadores golondrinas en las cosechas o en los de algunas actividades mineras, entre otros, rasgos culturales de atraso social que todavía atraviesan distintas capas de nuestra sociedad, y que, como ya dijimos, hace falta mucho esfuerzo para erradicarlos.

Fijémonos entonces el camino que resta por recorrer para alcanzar los postulados establecidos en el artículo 47bis de la Constitución nacional que inspirado en Crisólogo Larralde, establece en el primer párrafo, donde se plasma su espíritu: *El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al*

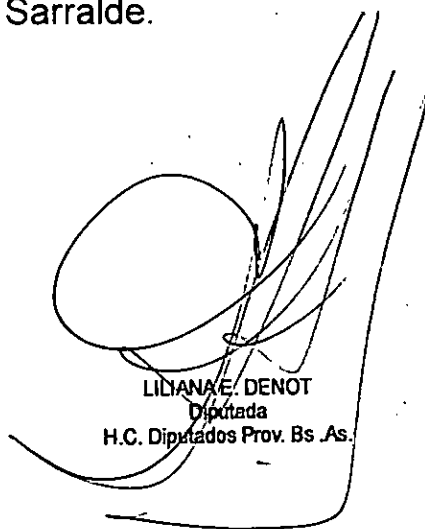


Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor; jornada limitada; descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario mínimo vital móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección; protección contra el despido arbitrario; estabilidad del empleado público; organización sindical libre y democrática, reconocida por la simple inscripción en un registro especial.

Esperemos que cada 1° de Mayo a conmemorar en el futuro, sea cada vez es mayor la cantidad de argentinos que se encuentren cobijados por las normas nacidas en el espíritu de permanente transformación social de Don Crisólogo Sarralde.



LILIANA E. DENOT  
Diputada  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.